

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** - MANTENIMIENTO DE UPS
- Empresa REEL S.R.L.

//..tevideo, 14 de mayo de 2024.

En ausencia de la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia, elévese a la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura:

Visto: Que en actuaciones #7 y #8 la Coordinación de Mantenimiento y Obras Electromecánicas plantea la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento para 28 equipos de UPS, según listado de act. #1, de cuyas marcas REEL S.R.L. es el único representante en Uruguay, no existiendo un sustituto técnico en plaza para este mantenimiento. Se adjuntan comprobantes de dicha representación exclusiva en actuaciones #2 a #6 para proceder a la contratación mediante un procedimiento de excepción.

Resultando: I) Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en informe de act. #10, expresa que no le merece objeciones que la contratación que se promueve sea efectuada al amparo de la excepción prevista en el Art. 33, Literal D, Numeral 3, del TOCAF.

II) Que en actuación #7 se informa que se solicitó cotización a la firma REEL S.R.L., obteniendo el presupuesto presentado por la empresa que luce en act. #1. Asimismo, se establece que el plazo de la contratación será de un año, con opción de renovación por dos años más, con inicio en el mes de junio de 2024.

Considerando: I) Que, según indica el informe técnico de actuación #7, las UPS forman parte del equipamiento esencial para el funcionamiento del Banco, siendo de suma importancia a nivel de las comunicaciones, por lo que se debe tener la seguridad de que el equipamiento se encuentra en óptimas condiciones.

II) Que en actuación #13 el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Apruébase la excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 03.12.2020, para contratar, al amparo de lo preceptuado en el art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, un servicio de mantenimiento de UPS en dependencias varias del Banco.

2) Al amparo de la causal de excepción invocada en el numeral 1° de la presente resolución, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma REEL S.R.L. por la suma mensual de \$ 123.213,90 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil doscientos trece con 90/100) impuestos incluidos. El plazo de la contratación será

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** - MANTENIMIENTO DE UPS
- Empresa REEL S.R.L.

de un año con opción de renovación por dos años más, comenzando en junio de 2024.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN (un año): \$ 1.478.566,80 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis con 80/100) impuestos incluidos.

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN (tres años): \$ 4.435.700,40 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos con 40/100) impuestos incluidos.